



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-33503323- -APN-DA#ACUMAR - APRUEBA Y ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO DE HASTA 350 MÓDULOS – CONTRATACIÓN SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS.

VISTO el Expediente EX-2024-33503323- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los servicios correspondientes al monitoreo de medios masivos de comunicación nacionales y locales, en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; solicitado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR).

Que motiva la presente para la Dirección de Comunicación porque les provee los insumos esenciales para ejecutar sus tareas con una base sólida en materia informativa, permitiendo agilizar la toma de decisiones vinculadas a la comunicación y a la gestión integral del Organismo.

Que mediante ME-2024-24475989-APN-DC#ACUMAR, de fecha 7 de marzo de 2024, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), solicito la contratación de referencia, elaboró las especificaciones técnicas y estimó el costo de la contratación, las cuales fueron incorporadas mediante IF-2024-33759664-APN-DA#ACUMAR e IF-2024-24472771-APN-DC#ACUMAR, respectivamente.

Que mediante ME-2024-24885698-APN-DGA#ACUMAR de fecha 08 de marzo de 2024 la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO tomó la intervención de su competencia autorizando dicha contratación.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N° 318-8-SCO24, que consta

en el expediente en cuestión como IF-2024-26957450-APN-DA#ACUMAR de fecha 14 de marzo de 2024 y cuya autorización consta IF-2024-48440032-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante la PV-2024-33868795-APN-DF#ACUMAR de fecha 04 de abril de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, procedió a encuadrar la presente contratación como Contratación Directa por compulsa abreviada por monto hasta M 350, de alcance nacional y etapa única nacional, de conformidad con las previsiones de los artículos 42 inc.a) apartado 1.1) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402- APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, ingresado en el Sistema COMPR.AR bajo Proceso Número 318-0005-CDI24.

Que mediante su Providencia PV-2024-35847686-APN-DC#ACUMAR de fecha 10 de abril de 2024, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, manifestó la no objeción al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que incluye el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como IF-2024-33759664-APN-DA#ACUMAR.

Que con fecha 11 de abril de 2024 la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS presto su conformidad a lo informado por la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en su Providencia PV-2024-36337992-APN-DAYF#ACUMAR, remitiendo las presentes actuaciones a la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA para que, en caso de conformidad, proceda a suscribir el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que registrará el presente procedimiento de contratación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO autorizó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones, PLIEG-2024-37820461-APN-DGA#ACUMAR, de fecha 15 de abril de 2024.

Que, conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web COMPR.AR (IF-2024-38507354-APN-DAYF#ACUMAR) y en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2024-38555478-APN-DAYF#ACUMAR), notificándose oportunamente a la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) y a la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO según consta en (IF-2024-38508469-APN-DAYF#ACUMAR). Asimismo, el sistema COMPR.AR realizó las invitaciones a los proveedores inscriptos en el rubro, obrante en IF-2024-38513544-APN-DAYF#ACUMAR.

Que el 29 de abril de 2024 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, que obra en el IF-2024-43786545-APN-DAYF#ACUMAR, se constató la presentación de la firma: 1- EJES S.A. (C.U.I.T: 33-66341994-9), y se generó el cuadro comparativo de ofertas que se agrega como IF-2024-43787494-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante Informe PV-2024-45555400-APN-DC#ACUMAR, de fecha 3 de mayo de 2024, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN, dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), realizó el análisis técnico correspondiente.

Que con fecha 7 de mayo de 2024 se libraron requerimientos formales a la empresa oferente, los cuales fueron respondidos en tiempo y forma tal como consta en los informes IF-2024-47567582-APN-

DAYF#ACUMAR e IF-2024-47568135-APN-DAYF#ACUMAR respectivamente.

Que mediante el Informe IF-2024-47876712-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-47883267-APN-DAYF#ACUMAR, ambos del 09 de mayo de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, recomendó: i) Adjudicar el renglón N° 1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto hasta Módulos 350 de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0005-CDI24, a la oferta de EJES S.A. (C.U.I.T: 33-66341994-9) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 6.600.000,00-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas , PLIEG-2024-37820461-APN-DGA#ACUMAR, y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

Que atento a lo recomendado por la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO se considera conveniente dictar el presente acto administrativo de finalización de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350), de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º318-0005-CDI24, en los términos expuestos en la recomendación IF-2024-47876712-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-47883267-APN-DAYF#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, afectó definitivamente el gasto conforme a su competencia, conforme surge de lo informado mediante PV-2024-48285967-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 10 de mayo de 2024.

Que el oferente EJES S.A. (C.U.I.T: 33-66341994-9) se encuentran inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), no poseen deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N°4164/2017, y de la Comunicación General N°90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y no posee sanciones ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) en el marco de lo establecido en la Ley N°26.940, conforme consta en IF-2024-43790913-APN-DAYF#ACUMAR, de fecha 29 de abril de 2.024.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de las facultades delegadas mediante el Art. 2 inciso a) de la Resolución Presidencia ACUMAR RESOL-2024-147-APN-ACUMAR#MEC, y de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, las Resoluciones RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF y RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF, y sus modificatorias

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por compulsión abreviada por monto hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350), de alcance nacional y etapa única nacional, de conformidad con las previsiones de los artículos 42 inc.a) apartado 1.1) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, identificada en el sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0005-CDI24 para la contratación de los servicios correspondientes al monitoreo de medios masivos de comunicación nacionales y locales, en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N° 318-5-SCO24.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-37820461-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse el renglón N° 1 de la Contratación Directa por Compulsión Abreviada por monto hasta Módulos 350 de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0005-CDI24, a la oferta presentada por EJES S.A. (C.U.I.T: 33-66341994-9) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 6.600.000,00-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-37820461-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en IF-2024-46889608-APN-DAYF#ACUMAR.

ARTICULO 4º.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Comunicación, Facundo Gaitán (DNI:35693872), a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucia DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y a la Directora de Salud, Doctora Juliana Zoe FINKELSTEIN (D.N.I. 25.359.790) , o aquellos que los reemplacen en dichos cargos y; como miembros suplentes a María Cecilia Diez Morello (DNI: 26.632.456) que presta servicios en la Dirección de Comunicación, al Director de Administración y Finanzas, Licenciado Alejandro Pablo BALBO (D.N.I. 27.201.619) y al Director General de Gestión Política y Social, Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970)

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2024 y para el ejercicio 2025 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a sus efectos.

